



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número: DECTO-2022-456-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 15 de Marzo de 2022

Referencia: EX-2021-01482095-NEU-DESP#MPI - ANR ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL LOS GUAÑACOS

VISTO:

El Expediente EX-2021-01482095-NEU-DESP#MPI, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8430-000382/21 del registro del Ministerio de Producción e Industria, Las Leyes 3190 y 3245, y la Disposición N° 192/18 de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, en la que se establece las respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que entre las funciones asignadas al Ministerio de Producción e Industria se encuentran: entender en todo lo concerniente al desarrollo armónico y sustentable de la producción agraria de toda la provincia y en la elaboración y ejecución de políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sector de la producción agraria, comercial, industrial y de servicios, y las relaciones con las organizaciones e instituciones que los representan;

Que también es competencia del Ministerio de Producción e Industria ejecutar regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, industrial y forestal, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia;

Que a través de la implementación de la Ley 3245, de la cual el Ministerio de Producción e Industria es autoridad de aplicación, se pretende proteger y fomentar los sistemas socio productivos de la agricultura familiar mediante políticas públicas que fomenten el acceso a la tierra, al agua y demás bienes esenciales para el crecimiento, desarrollo y comercialización de producciones agropecuarias (primarias o de agregado de valor) realizadas por agricultores familiares de la provincia;

Que a través de la Disposición N° 192/18 de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria, se aprobó el Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén, a través del cual se promueve el fortalecimiento de los fondos rotatorios como herramienta financiera e instrumento de política pública para el desarrollo integral de las organizaciones de pequeños productores de la agricultura familiar;

Que los fondos rotatorios aportan a la innovación económica, la recomposición y consolidación del

entramado socio productivo, el fortalecimiento y la capacidad de gestión de las organizaciones de productores;

Que la Asociación de Fomento Rural (AFR) Los Guañacos ha presentado una solicitud en el marco de lo establecido en la Disposición N° 192/18 de la Subsecretaría de Producción para constituir un fondo rotatorio;

Que dicha solicitud cuenta con evaluación técnica favorable y en función de la disponibilidad de recursos se ha decidido otorgar a la AFR Los Guañacos un aporte económico en el marco del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que dictaminó favorablemente la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Los Guañacos, CUIT N° 30-67261424-0, por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) para ser aplicados a la ejecución del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor del convenio a suscribir con la Asociación de Fomento Rural Los Guañacos, que forma parte del presente decreto vinculado como **IF-2021-1485457-NEU-SPROD#MPI** y **AUTORÍZASE** a la Subsecretaria de Producción, CUIL N° 23-27632557-4, Ing. Agr. María Amalia Sapag, a suscribirlo en representación de la Provincia en el marco del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

05 MP -MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 02 – SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PRG 033 - DESARROLLO RURAL

JUR	SA	UO	ACE	ACO	PRG	SUB	FIN	FUN	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	MP	02	--	--	033	--	04	05	00	05	01	07	391	1111	00	300.000,00

Son pesos trescientos mil (\$300.000,00).

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a la Asociación de Fomento Rural Los Guañacos la suma indicada en el artículo 1°.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LOPEZ RAGGI Facundo Arturo
Date: 2022.03.11 11:53:14 ART
Location: Provincia del Neuquén

Facundo Arturo Lopez Raggi
Ministro
Ministerio de Producción e Industria

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2022.03.15 09:05:47 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén